CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

NOTIFICACIÓN No. 00046

PARA: **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
COORDINACIONES GENERALES
COORDINACIONES NACIONALES
DIRECCIONES NACIONALES

DE: Dr. Francisco Vergara Ortiz
SECRETARIO GENERAL

FECHA: **Quito, 6 de febrero del 2015**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 5 de febrero del 2015, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-3-5-2-2015

"El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente, licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta, economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero, magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, licenciada Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de sus atribuciones, resuelve aprobar el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A IMPUGNACIÓN CIUDADANA PARA SELECCIONAR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, RENDIDA POR LAS Y LOS POSTULANTES

La prueba de oposición contiene cincuenta (50) preguntas con cinco opciones de respuesta (A, B, C, D, E) por lo que, el postulante debió escoger únicamente una opción por cada pregunta.

1. El Administrador del Sistema será designado por el Presidente del Consejo Nacional Electoral.

2. El digitador ingresará al sistema informático con su usuario y clave que le proporcionará el Administrador del Sistema.

3. El digitador comprobará que cada prueba contenga cincuenta (50) preguntas.

4. El digitador comprobará que las hojas de la prueba se encuentren ordenadas y que el código numérico que se encuentra ubicado en la parte inferior izquierda sea igual en todas las hojas.

5. Si no ha encontrado problemas en la verificación de los datos señalados del numeral uno al cuatro, usted deberá iniciar la digitación de la prueba, caso contrario reportarán las novedades al Coordinador encargado de la digitación.

6. Ingrese el código de la prueba en la opción **DIGITE CÓDIGO**

7. Digite las respuestas de la prueba en cada pregunta, para lo cual:
A =1
B=2
C=3
D=4
E=5

8. Si no ha encontrado ningún inconveniente en los enunciados y respuestas, usted deberá hacer clic en la opción **GUARDAR**

OBSERVACIONES:

En el caso de que se encuentre observación de algún tipo como las que se detallan a continuación, usted deberá registrar en la misma aplicación de ingreso de datos el tipo de observación que encuentre.

a. Si existen **"DOS O MAS RESPUESTAS"** marcadas por el postulante, usted deberá digitar 0 (cero) y registrar en la misma aplicación de ingreso de datos el tipo de observación que encuentre.
b. Si existen preguntas **"SIN RESPUESTA"** usted deberá digitar 0 (cero).
c. Para el caso en que el postulante haya marcado alguna respuesta y tiene alguna novedad u observación, usted debe registrar esa respuesta y ubicar la observación en la opción destinada para ello.
d. Si el postulante no ha marcado ninguna respuesta y tiene alguna observación deberá digitar 0 (cero) y registrar la novedad en la opción destinada para ello.

TIPOS DE NOVEDAD:

"SIN RESPUESTA Y CON NOVEDADES ESCRITAS POR EL POSTULANTE"

"CON OPCIONES DE RESPUESTAS INCOMPLETAS"
"ENUNCIADOS INCOMPLETOS"

a. Usted deberá llenar la opción de OBSERVACIONES al final de la aplicación si necesita detallar las observaciones escritas por los postulantes.

CONTROL DE CALIDAD

a. El operador designado para el control de calidad deberá ingresar solamente las respuestas del postulante a las preguntas en donde existen diferencias entre el digitador y el sistema informático OMR.
b. Si no coincide el ingreso de la pregunta con el sistema informático o con el digitador, el sistema se reactiva nuevamente para el ingreso.

ARCHIVO

1. El responsable del archivo recolectará las pruebas digitadas.
2. Ordenará las pruebas en forma ascendente según el número de código, una vez que el digitador haya concluido con todas la pruebas.
3. Sacará copias de las hojas que presenten algún tipo de observación según el reporte del formulario Excel.
4. Resaltará en la copia, la pregunta que se encuentre con observación.
5. Entregarán las pruebas y las copias ordenadas, constatando la cantidad de pruebas que reposan en el archivo, para lo cual, firmarán el registro de pruebas conjuntamente con el Coordinador.

Los funcionarios que disponga el Presidente del Consejo Nacional Electoral, realizarán la digitación de las pruebas de oposición, rendida por los postulantes que participan en el Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a Impugnación Ciudadana para seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes recibirán una capacitación funcional para la aplicación del presente instructivo.

N°	NOMBRES	DENOMINACIÓN	FUNCIÓN
1			
16			

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince. Lo certifico.-

Atentamente,

Dr. Francisco Vergara Ortiz
SECRETARIO GENERAL